



# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes . . . . .	1'50 ptas
Por un número suelto . . . . .	0'25 »
Anuncios para suscriptores, línea . . . . .	0'10 »
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 »

## Núm. 3189.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Julio)

Núm. 76

### Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

*Seccion de Fomento.—Carreteras.*  
—En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de obras públicas con fecha 30 de Junio último, se inserta á continuacion el anuncio para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lluch á Santañy, seccion de Lluch á Inca; cuyo presupuesto y condiciones particulares, económicas y facultativas estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Palma 12 de Julio de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

### DIRECCION GENERAL de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Reales ordenes de 3 de Abril de 1886 y 22 del actual esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lluch á Santañy, seccion de Lluch á Inca, en la provincia de las Balea-

res, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas treinta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 22 de Agosto próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de diez y siete mil quinientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Junio de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....segun cédula personal número.....enterado

del anuncio publicado con fecha 30 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lluch á Santañy, seccion de Lluch á Inca, provincia de Baleares se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 77

*Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Carreteras.*—En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de obras públicas se abre una informacion pública con el fin de averiguar por quien y con que objeto se construyó el puente de la Riera, por que viene considerándose como anejo del puesto y que utilidad presta al mismo, á la ciudad á la provincia y al Estado, teniendo en consideracion las obras y el servicio del primero, el ensanche de la poblacion que se proyecta, las fortificaciones y las vias de comunicacion del Municipio, de la provincia y del Estado.

La instancia de la Junta de obras del puerto y el dictámen de la Junta consultiva de caminos canales y puertos que han motivado dicha informacion estarán de manifiesto por espacio de 20 dias en la Seccion de Fomento de este gobierno, á fin de

que los particulares que quieran tomar parte en ella puedan exponer lo que tengan por conveniente dentro el indicado plazo, á cuyo efecto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 12 de Julio de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 78

*Seccion de Fomento.—Minas.*—No habiéndose presentado tampoco licitador alguno al acto de la segunda subasta celebrada en este gobierno en el dia de ayer, para la enagenacion de las cincuenta pertenencias renunciadas por sus propietarios de la mina de mineral lignito denominada «San Cayetano,» sita en el término municipal de la villa de Selva, he dispuesto se celebre un tercero y último remate el dia 27 de los corrientes á las doce de su mañana en mi despacho, bajo el mismo tipo y condiciones que los expresados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Mayo próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad.

Palma 12 de Julio de 1887.

El Gobernador  
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 79

*Seccion de Fomento.—Minas.*—D. Guillermo Coll y Ribas, vecino de la villa de Calviá, Profesor de instruccion primaria, ha presentado en este gobierno el dia 9 del actual una solicitud manifestando que desea adquirir la concesion de doce pertenencias de mineral lignito, con el nombre de «La Venturosa,» en el término de la referida villa, en terrenos de Matias Carbonell y Garau,

Nicolás Maragües y Pallicer, Honorato Cabrer Estelrich, herederos de Antonio Oliver y Pallicer, Antonio Vicens y Cunill, Pablo Barceló y Pujol, Guillermo Barceló y Pujol, Bartolomé Barceló y Pujol, Juan Barceló y Pujol, Juan Barceló alias Punta, Francisca Ana Carbonell y Font y Margarita Carbonell y Font, y en el parage llamado Son Punta; verificando la designación del registro en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el centro del pozo denominado *Sini de Son Punta*, correspondiente al predio del mismo nombre, y se medirán á partir desde este punto sucesivamente ciento veinte metros al Norte, ciento veinte al Sur, ciento veinte al Este y ciento veinte al Oeste, y así se tendrán los ejes de un cuadro de doscientos cuarenta metros de lado que determinará el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de 24 de Junio de 1868, he acordado admitir, salvo mejor derecho, por decreto del expresado día nueve la referida solicitud, publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Calviá, á fin de que en el plazo de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el citado periódico, presenten las reclamaciones que convengan á su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Palma 12 de Julio de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

## Núm. 80

*Sección de Fomento.—Instrucción pública.*—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del actual se hallan los dos siguientes anuncios de la Dirección general de Instrucción pública, que he dispuesto su reproducción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad en la misma.

Palma 9 de Julio de 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA

*Bellas Artes.*

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza del Ayudante de la clase de Aritmética y Geometría del dibujante, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1871, estableciendo reglas para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones de cátedras. Los ejercicios se verificarán en Cádiz y en la forma prevenida por la Real Academia de San Fernando, que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de In-

strucción pública en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañada de los documentos que acrediten la aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En la presentación de un programa de la asignatura dividido en lecciones, conforme á lo prescrito en el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

2.º En dos ejercicios orales que consistirán: el primero en explicar una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte entre las lecciones que abraza el programa de la asignatura presentado por cada opositor á juicio, que se practicará en conformidad á lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 18 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras y el art. 21 del mismo reglamento. El segundo ejercicio oral consistirá en un discurso en conformidad á lo expresado en el art. 22 del reglamento citado.

3.º En un ejercicio práctico: éste ha de consistir en resolver gráficamente durante seis horas con entera incomunicación y sin auxilio de libros ni apuntes; pero si con los instrumentos necesarios un problema de Geometría elemental, referente al trazado de un polígono regular de determinado número de lados y otro problema elemental de Geometría descriptiva referente á la intersección de rectas con planos, en condiciones determinadas. Los datos gráficos ó numéricos que se den por el Tribunal para este ejercicio, serán los mismos para todos los opositores.

La manera de realizar todos estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el citado reglamento de oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura una plaza de Ayudante de clase práctica, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1861, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el vigente reglamento de oposición á cátedras. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando, que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anun-

cio en la *Gaceta de Madrid*, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El teórico consistirá en dos preguntas: en la primera expondrá el opositor los caracteres de la ornamentación general y de la particular de un fragmento de yeso sacado á la suerte entre 20 ó más que el Tribunal designará al comenzar el acto, significando el opositor el origen de aquel desarrollo y elementos constitutivos del ornato, así como el carácter y condiciones generales del estilo á que pertenece; en la segunda de las mencionadas preguntas, el opositor indicará con claridad los diversos miembros en que se divide y subdivide toda composición arquitectónica, expresando el carácter y naturaleza de cada uno y su enlace ó conexión hasta constituir la ordenación arquitectónica del estilo á que pertenezca el conjunto que examinare y hubiese también sacado á la suerte.

Los ejercicios prácticos serán dos: el primero consistirá en copiar del yeso á dos tintas en el espacio de cinco días á cinco horas de cada uno, un fragmento arquitectónico, de que se darán los detalles ejecutándolo, lavado á la aguada, no pudiendo invertir en este trabajo más de quince días, también á cinco horas por día.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

## Núm. 81

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Abierto el día 30 de Junio último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta Ciudad resultó que las depositadas desde el 31 de Mayo próximo pasado ascienden á 500 pesetas 70 céntimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo que tiene dispuesto la Exma. Diputación.

Palma 12 Julio de 1887.—El Vice-Presidente, Joaquín F. de Puigdorffila.

## Núm. 82

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de las Baleares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan se servirán remitir á esta Administración dentro de tercero día las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de propios correspondientes al

4.º trimestre del año económico de 1886-87, reclamadas en mi orden circular de fecha 3 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3173 del mismo mes; esperan de dichos Sres. Alcaldes no darán lugar á nuevos recuerdos.

Palma 11 Julio de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.

*Pueblos que se citan.*

Alcudia, Andraitx, Binisalem, Büger, Buñola, Capdepera, Campanet, Campos, Costitx, Deyá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Felanitx, Inca, Lloseta, Llubi, Manacor, Marratxi, Montuiri, Maro, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, Santa Eugenia, Santa Margarita, Santa Maria, Sansellas, Sinen, Son Servera, Valldemosa, Fornalutx y Mercadal.

## Núm. 83

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1887 á 88 estará de manifiesto al público por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de cuyo plazo no se atenderá reclamación alguna.

Alcudia 7 de Julio de 1887.—El Alcalde, Jaime Soliveret.—El Secretario, Jaime Qués.

## Núm. 84

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1500 pesetas y con arreglo á lo prevenido se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los que se crean en condiciones de poder desempeñar dicho cargo, puedan presentar sus solicitudes dentro el preciso término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique en el B. O. de la provincia.

Felanitx á 7 Julio de 1887.—El Alcalde, Antelmo Bordoy.—El Secretario Interino, Julian Suau.

## Núm. 85

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Queda espuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días y en cumplimiento de lo que previenen las leyes la rectificación del perímetro de la calle de la Escuela.

Montuiri 9 Julio de 1887.—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.—Por A. del A., Juan Socías, Srio. interino.

## Núm. 86

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE.

El reparto de la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería de este Distrito, correspondiente al año económico de 1887 á 88 estará de manifiesto al público en esta Sala

Consistorial á efectos de reclamacion por espacio de seis á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, despues de cuyo plazo no se atenderá reclamacion alguna.

San José 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Sala.—Juan Palmer, Srío.

## Núm. 87

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

De Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. Director general del Ramo con fecha 24 de Junio último me comunica lo siguiente:

El día 1.º del corriente ha entrado á formar parte de la Union universal de Correos el territorio de Cameron, posesion alemana en la costa occidental de Africa.

Por consiguiente, desde el recibo de la presente deberá aplicarse á la correspondencia de ó para aquel territorio la tarifa de la segunda zona de la Union, que es como sigue:

Cartas francas . . . . .	40 cts.	} Por cada 15	} gramos.
Id. no franqueadas . . . . .	60 id.		
Tarjetas postales simples . . . . .	15 id.	} cada una.	}
Id. con respuesta pagada . . . . .	30 id.		
Periódicos, impresos, muestras y otros objetos . . . . .	5 id.	por cada 50	gramos.
Derecho de certificacion . . . . .	25 id.		
Id. del aviso de recibo . . . . .	10 id.		

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 11 de Julio de 1887.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

## Núm. 88

*D. Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.*

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario sigue el Procurador D. Juan Carbonell á nombre de D. Nadal Salom y Comas contra el curador de la herencia yacente de Melchor Bordoy y Alonso sobre pago de dos mil doscientas sesenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos intereses y costas, á instancia de dicho Procurador tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca.

Una porcion de tierra llamada Son Font de estension cuatrocientos destres situada en el término de la villa de Sineu y pago del mismo nombre; linda por el Norte con el prédio Son Font de D. Mariano Gacias camino carretero mediante; por el Sur torrente; por el Este con tierra de Miguel Estela y Roig y por el Oeste con otra de María Antonia Ramis; justipreciada en la cantidad de tres mil pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto hacer pago de las referidas responsabilidades; que el remate tendrá lugar el día seis de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor en que ha sido jus-

tipreciada; que todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de pago á cuenta al en que se le adjudique y devuelto á los demás; que los gastos de subasta y remate y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma primero Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mí, Antonio Cañellas.

## Núm. 89

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa de planta baja sita en el arrabal de Sta. Catalina extramuros de esta ciudad, señalada con el número quince de la calle sexta lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Servera, por la izquierda con casas de Ana Oliver y Rosa Verger y por el fondo con calle sin salida y por la parte superior con la citada casa de Rosa Verger; pertenece á los herederos desconocidos, de Bartolomé Bestard y Bosch, y se halla justipreciada por los peritos al efecto nombrado en la cantidad de mil pesetas valor en capital, y queda señalado para su remate el día cinco de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado. Se vende á instancia de Tomás Serra y Bujosa para pago de quinientas treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos, intereses y costas que lo son en deber dichos herederos, cuya venta se verifica bajo las condiciones siguientes.

Primera: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluó y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor

Segunda: que serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso, alodio si existiese, derechos á la Nacion y demás consiguientes incluso la inscripcion en el registro de la propiedad.

Tercera: el comprador debe tener presente que no quedan suplidos los títulos de propiedad los que por tanto no pueden ponerse de manifiesto por no obrar en autos, y deberá el rematante verificar la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura de venta en el modo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria: pues á si queda mandado con providencia de cuatro del que rige recaida en los autos ejecutivos sigue el referido

Tomás Serra contra los herederos desconocidos de Bartolomé Bestard y Bosch.

Palma seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mí, Enrique Bonet.

## Núm. 90

*D. Gil Cantero Nuñez, por S. Magstad D. Alfonso trece, Rey de España (q. D. g.) y en su nombre y durante su menor edad su augusta madre D.ª Maria Cristina Reina Regente del Reino, Juez de primera Instancia de la villa de Manacor y su Partido en la Provincia de las Baleares.*

Hago saber: Que por D. Francisco Fernandez se ha presentado escrito en este Juzgado como apoderado de D.ª Emilia Shelly y Calpena, en concepto de heredera usufructuaria y viuda de D. José M.ª Puig y Garcia y en calidad de representante legal de los hijos y herederos propietarios D. José D.ª Emilia y D.ª Rafaela Puig y Shelly haciendo constar que el mencionado D. José M.ª Puig y Garcia habia fallecido en siete de Mayo último siendo Registrador de la propiedad de Manacor y con antelacion de los partidos y Registros de Yeda y Novelda, interesando la devolucion de la fianza prestada por dicho Señor Registrador con arreglo á lo prescrito y determinado en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, á cuya instancia ha recaido la siguiente providencia.

«Manacor á primero de Julio de 1887.—Por presentado el anterior escrito, fórmese espediente á los efectos que le interesan en conformidad á lo ordenado en el artículo trescientos seis de la Ley Hipotecaria y citense durante tres años por medio de anuncios cada seis meses, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Alicante, Baleares y Murcia á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion contra el Registrador D. José M.ª Puig y Garcia ó sea con derecho á impugnar la devolucion de la fianza prestada por el mismo á virtud de instarse dicha devolucion á nombre de D.ª Emilia Shelly y Calpena, don José, D.ª Emilia y D.ª Rafaela Puig y Shelly y librense las oportunas comunicaciones á los Ilmos. Sres. Jefe de Administracion de la *Gaceta de Madrid* y Gobernadores civiles de referencia y por su resultado y á su tiempo se resolverá lo procedente. Lo mandó y firma el Sr. Juez de este Partido doy fé.—Gil Cantero.—Ante mí, Miguel Marcó.»

Y á virtud de lo acordado se cita y convoca por este primer edicto y término de seis meses á los que se consideren con derecho á impugnar la devolucion de dicha fianza.

Dado en Manacor á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Ante mí, Miguel Marcó.

## Núm. 91

Por el presente se hace saber; que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y oficio del actuario que refrenda á instancia de Julio

Morey y Estadas vecino de Capdepera, contra Antonio Riera y Marti de ignorado paradero, recayó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—«En la villa del Manacor á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; D. Gil Cantero y Nuñez Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto estos autos ejecutivos á nombre de Julio Morey y Estadas, mayor de edad vecino de Capdepera, ejecutante representado por el procurador D. Juan Riera y defendido por el letrado D. Bartolomé Tous, contra Antonio Riera y Marti de ignorado paradero vecino que fué de Petra.—Fallo.—Que debo mandar y mando siga la ejecucion adelante, hacer trance y remate de la finca embargada y con su producto cumplido pago al acreedor Julio Morey y Estadas de la cantidad de ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, intereses al seis por ciento desde el veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y costas, que reclama al ejecutado Antonio Riera y Marti en cuyas se condena á dicho demandado.—Y por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldia del ejecutado asi la pronuncio mando y firmo.—Gil Cantero Nuñez.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día y para que sirva de cedula se espide el presente para su insercion en dicho BOLETIN OFICIAL.

Dado en Manacor á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Ante mí, Miguel Marcó.

## Num. 92

Por el presente edicto; cito llamo y emplazo á D. Enrique Boronat y Colom que residia en Barcelona ignorando en el día su paradero para que dentro de diez dias á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se instruye en el mismo contra Clemente Flaquer y Riera de Capdepera por espendicion de billetes falsos del Banco de España bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Manacor á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Por su mandato, Rafael Ferrer.

## Núm. 93

*Don Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia de Partido de Mahon.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Isidro J. Fábregas, viudo que era de Doña Purificacion Alonso y Santos, natural de esta Ciudad, fallecido abintestato en el pueblo de Regla (Havana) el día primero de Setiembre del año próximo pasado, hijo legítimo de D.ª Martina Flaquer, viviente, y de padre cuyo nombre se ignora, difunto, para que en el término de

sesenta días comparezcan á hacer valer su derecho en el juicio de ab intestato del mismo que se sigue en el Juzgado del Distrito de Monserrate de la Ciudad de la Habana, advirtiéndose que de las diligencias practicadas para poner en seguridad los bienes del referido Fábregas aparecen como de su propiedad algunas ropas de uso y otros efectos; cuarenta y cinco pesos en oro y nueve pesos sesenta centavos en plata y un peso cuarenta y cinco centavos en billetes, teniendo además depositado en el Banco Español de la isla de Cuba doscientos noventa pesos treinta y siete centavos en billetes; pues así está mandado en dicho juicio y lo he dispuesto en providencia de diez y ocho del corriente, recaída en un exhorto procedente del mencionado Juzgado,

Dado en Mahon á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—  
Monserrate Garcia Sanchez.—Ante mi, Juan Allés.

### Núm. 94

D. Guillermo Ignacio Más, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito por ascenso del Señor Juez propietario.

En virtud del presente edicto se saca por tercera vez á pública subasta, por término de veinte días y sin sugestión á tipo la finca que se espresará perteneciente y embargada á Antonio Mudoy y Capó para con su producto hacer pago á don Pedro Balaguer y Siurana de lo que acredita en los autos ejecutivos que sigue contra dicho Mudoy.

Una casa con corral, situada en la calle del Sol de la villa de Santa Eugenia número ciento diez y ocho, compuesta de dos vertientes, planta baja y un piso cuya cabida no puede expresarse ni por aproximación y sus linderos son: por la derecha entrando con casa de Jaime Oliver, por la izquierda con la antes descrita ó mejor dicho con otra del mismo Antonio Mudoy y por el fondo con corral de Bartolomé Roca, justipreciada en la suma de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se efectuará bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de la indicada finca la que será devuelta á su respectivo dueño acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

2.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del adquirente.

3.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

4.ª En el caso de prestar alodio la finca descrita será de cargo del comprador, sin poder exigir rebaja alguna por tal concepto.

5.ª Los censos á que resulte estar tenida se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal, según las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los extrados de este Juzgado el día seis de Agosto próximo, venidero á las once de su mañana sitio y fecha señalados para su remate, en la inteligencia que se adjudicará al que ofreciere mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma cinco Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Guillermo Ignacio Más.—Ante mi, Antonio Tomás.

### Núm. 95

Por la presente requisitoria se cita y llama á un muchacho de once años de edad que á la una de la tarde del día doce de Abril último fué detenido en la puerta de Santa Catalina de esta Capital por la fuerza de carabineros ocupándole un bultito que contuvo tabaco de contrabando y en cuyo acto manifestó llamarse Juan Elena y estar vecindado en la calle de la Barrera ignorando su número; para que en el término de quince días que contarán desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascrito para declarar en causa que contra el mismo se instruye por el espresado delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Señores Jueces de Instrucción y demás Autoridades así civiles como militares de la Nación que por los medios que estén procedan á la busca y captura de dicho Elena poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Palma de Mallorca á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Guillermo Ignacio Más, Ante mi, Antonio M.ª Rosselló.

### Núm. 96

#### CEDULA DE NOTIFICACION y emplazamiento.

En la causa instruida sobre juego prohibido entre otros contra Sebastian Salleras Cirerol hijo de Miguel y de Maria de treinta y un años soltero jornalero natural y vecino de Campos, por el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad se ha dictado el auto que en su parte dispositiva dice así: «Se declara terminado el sumario mandados se remita la causa y la pieza de convicción al Tribunal Superior de este Territorio emplazándose á los procesados para que comparezcan ante dicho Superior Tribunal en el término de diez días.

Y á fin de que sirva notificación y emplazamiento á dicho Salleras se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose al propio Salleras de que si no compareciere ante el referido Superior Tribunal en el término señalado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Palma ocho de Julio 1887.—El Actuario, Por el Escribano Ballester.—Enrique Bonet.

### Núm. 97

#### TRIBUNAL

DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 3.º Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 9.ª de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á los herederos de Don Ramon Rodríguez Trujillo Intendente militar que fué en la isla de Luzón (Filipinas) cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen del Tesoro de dicha isla correspondiente al mes de Enero de 1863 en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1887.—Manuel Tomé.

### Núm. 98

#### COMANDANCIA

de la Guardia civil de las Baleares

El día diez y ocho del mes actual y á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel del cuerpo en esta Ciudad Ex-convento de la Merced número 1, la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la Sección montada de esta comandancia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su adquisición.

Palma 11 de Julio de 1887.—El 2.º Jefe, Jaime Arbutimol.—V.º B.º El primer Jefe, Juliá.

### Num. 99

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

	Pts.	Cts.
Elementales completas de niños.		
Las Llosas . . . . .	625	00
Palol de Rebardit. . . . .	625	00
Planolas . . . . .	625	00
Ullastret . . . . .	625	00
Cassá de la Selva (sustitucion). . . . .	550	00

	Pts.	Cts.
Elementales completas de niñas.		
Las Llosas . . . . .	625	00
Masarach . . . . .	625	00
Setcasas . . . . .	625	00
San Cristóbal de Tosas . . . . .	625	00

	Pts.	Cts.
Incompletas de ambos sexos.		
Alfar . . . . .	400	00
Casavells . . . . .	400	00
San Martín de Carós . . . . .	400	00
San Andrés Salou . . . . .	250	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentaran sus

instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 6 de Julio de 1887.—  
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Vice Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

### Núm. 100

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de aseaso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elemental de niñas.

Rocabruna (San Cristóbal de Baget) . . . . . 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 6 de Julio de 1887.—  
P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Vice Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

### Núm. 101

#### FERRO-CARRIL DE ALARO.

Balance activo y pasivo de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1886.

ACTIVO.	
	Ptas. Cts.
Acciones en cartera . . . . .	7200'00
Gastos de Instalacion . . . . .	1703'43
Material fijo . . . . .	26027'70
Expropiacion de Terreno . . . . .	13472'34
Material movil . . . . .	11729'77
Cuentas Transitorias . . . . .	1555'00
Gastos Generales . . . . .	585'13
Gastos de Construccion . . . . .	25516'45
Pérdidas y Ganancias . . . . .	353'76
Gastos de Explotacion . . . . .	5841'53
Dividendos activos . . . . .	1056'00
Intereses y Descuentos . . . . .	2020'32
Caja . . . . .	169'39
Total activo . . . . .	97230'82
PASIVO.	
Capital . . . . .	60000'00
Efectos á pagar . . . . .	28500'00
Subvencionistas . . . . .	415'22
Productos de Explotacion . . . . .	8239'60
Dividendos Activos á Pagar . . . . .	76'00
Igual al activo . . . . .	97230'82

Palma 15 de Febrero de 1887.—Pedro Sampol, Presidente.—Antonio Mulet, Secretario.

PALMA  
ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL.